

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

5844 *Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad Isabel I, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla han suscrito, con fecha 2 de marzo de 2026, una adenda de prórroga del convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio. Como anejo a la presente resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2026.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

ANEJO

Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas suscrito con fecha 7 de marzo de 2022

En Madrid, 2 de marzo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE n.º 152, de 23 de junio), actuando por delegación en virtud del apartado Séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Rector de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, Excmo. y Magfco. Sr. Alberto Gómez Barahona, en nombre y representación de dicha Universidad, con NIF A09515412, nombramiento en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Julián Martínez Pantoja, con fecha 14 de noviembre de 2023, con el número 3.605 de su protocolo y con facultades suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Isabel I aprobadas por Acuerdo 52/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL de 5 de julio de 2013).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha 7 de marzo de 2022 (fecha de inscripción en REOICO de 8 de marzo del mismo año) se suscribió el Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención

General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. Con fecha 15 de julio de 2024 (fecha de inscripción en REOICO de 16 de julio del mismo año), y vigencia hasta el 7 de marzo de 2026, se suscribió Adenda de modificación al Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de prácticas académicas externas.

III. La cláusula décima del citado Convenio establece que el mismo tendrán un plazo de vigencia de 4 años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por su parte, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

ACUERDAN

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es prorrogar por cuatro años el Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 7 de marzo de 2022 (fecha de inscripción en REOICO de 8 de marzo del mismo año).

La prórroga será eficaz a partir del 8 de marzo de 2026, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Organismos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al Convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado [P. D. apartado Séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.—Por la Universidad Isabel I, el Rector Magnífico de la Universidad Internacional Isabel I (nombramiento en virtud de escritura otorgada con fecha 14 de noviembre de 2023, Alberto Gómez Barahona.